



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

LEY N° 10689

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar a la Municipalidad de Concordia, un Inmueble de su propiedad, destinado a Calles Públicas del “Grupo Habitacional Concordia 44 Viviendas”, inmueble que se ubican e identifican de la siguiente forma: PLANO N° 78.550- Partida Provincial N° 031.609 – Lote 45 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Chacras 13 – Sección 71 – Grupo 0 – Colonia Adela - Manzanas: 22-23 – Superficie: 3.467,84 m2 (Tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados) - Matrícula N° 136.597 – LÍMITES Y LINDEROS:
NORESTE: Recta amojonada (1-2) al rumbo S 43° 11’ E de 120,30 metros lindando con Centro Empleados de Comercio y calle Pública;
SURESTE: Cuatro rectas amojonadas a saber: (2-3) al rumbo S 47° 33’ O de 5,40 metros lindando con calle Pública; (3-34) al rumbo N 43° 11’ O de 48,15 metros lindando con Lotes 4 y 3 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; (34- 16) al rumbo S 47° 33’ O de 118,00 metros lindando con Lotes 3-24-23-22-21-20-19-18-17-16 y 15 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y (16-17) al rumbo N 43° 11’ O de 12,00 metros lindando con calle Antonio P. Castagnini;
SUROESTE: cuatro rectas amojonadas a saber: (17-33) al rumbo N 47° 33’ E de 118,00 metros lindando con Lotes 34-33-32-31-30-29-28-27-26-25 y 2 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; (33-31) al rumbo N 43° 11’ O de 48,15 metros lindando con Lotes 2 y 1 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; (31-19) al rumbo S 47° 33’ O de 118,00 metros lindando con Lotes 1-44-43-42-41- 40-39-38-37-36 y 35 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y (19-20) al rumbo N 43° 11’ O de 12,00 metros lindando con calle Raúl Scalabrini Ortiz;
NOROESTE: Recta amojonada (20-1) al rumbo N 47° 33’ E de 123,40 metros lindando con Eduardo Arce.-

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Concordia destine el Inmueble donado a “Calles Públicas”.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Concordia, del inmueble descrito en el Artículo 1°.-



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

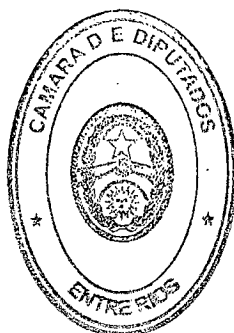
Sala de Sesiones. Paraná, 21 de mayo de 2019.-

ADÁN H. BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

DIEGO LARA
Vicepresidente Cámara Diputados
a/c Presidencia

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



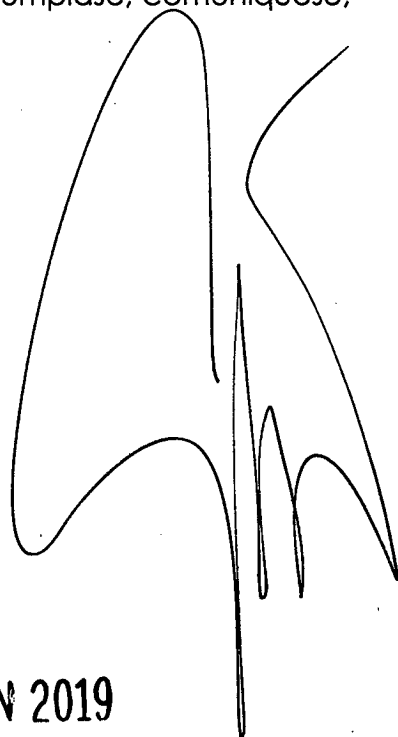

SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

11 JUN 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

11 JUN 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10689

.-CONSTE.-

